Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000104

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 02 MAR 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 100-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 09 de febrero de 2018, el Informe Técnico N° 026-2018/INABIF-UA-SUL-CP de igual fecha, emitidos por el responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística; la Nota N° 031-2018-INABIF/USPNNA.CAR.GRACIA de fecha 31 de enero de 2018, expedida por el CAR Gracia, ubicado en el distrito de San Martin de Porres, provincia y departamento de Lima; y el Informe N° 112-2018/INABIF.UAJ de fecha 16 de febrero de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 17 de enero de 2018, el CAR Gracia, ubicado en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, recibió en calidad de donación, un (01) librero de melamine color caoba por el importe de S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), otorgado por la ONG CHS ALTERNATIVO;

Que, con Nota N° 031-2018-INABIF/USPNNA.CAR.GRACIA de fecha 31 de enero de 2018, recepcionado el 02 de febrero de 2018 por la Sub Unidad de Administración Documentaria-INABIF, la Directora del CAR Gracia remitió a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes el expediente respectivo, en el que acompaña el Acta mencionda en el considerando precedente, así como la copia fedateada del folio respectivo del Libro de Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes, en el que se acredita el ingreso de dicho bien, para que se prosiga con el trámite respectivo;

Que, a través del Informe Técnico N° 026-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 09 de febrero de 2018, el responsable de Control Patrimonial señala que el bien donado al CAR Gracia, es un bien mueble en buen estado de consevación, que reúne las condiciones para ser incorporado al patrimonio del INABIF, siendo su valor total de S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles); por lo que recomienda tramitar la emisión de la Resolución de aceptación de donación de dicho bien;

Que, mediante la Nota Informativa N° 100-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 09 de febrero de 2018, el responsable de Control Patrimonial remitió el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes, la copia fedateada del folio pertinente del Libro de Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes ya mencionadas, y la Nota de la Directora del CAR Gracia, ya anotada en el segundo considerando de esta Resolución, a la Sub Unidad de Logística, que recibió dicha documentación en la misma fecha, solicitando sean elevadas a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 112-2018/INABIF.UAJ de fecha 16 de febrero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada a favor del CAR Gracia del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se acepta la referida donación;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y contando con la visación del responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración y de la Sub Unidad de Logística, así como de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora Nº 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial Nº 228-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la donación de un (01) librero de melamine color caoba por el importe de S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), otorgada por la ONG CHS ALTERNATIVO a favor del CAR Gracia, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- AGRADECER a la ONG CHS ALTERNATIVO, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Regístrese y Comuníquese,

JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 000104-2018/INABIF D.E

BENEFICIARIO: CAR GRACIA					
ENTIDAD DONANTE	**ONG CHS ALTERNATIVO RUC N° 20509528510**				
	Fecha de Acta de Recepción: 17 de Enero de 2018				
	Representante: Sr. Pedro Santiago Enrique Cordova DNI N° 08039713				
Item	**Cantidad**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**P/UNIT. S/**	**P/TOTAL S/**
1	1	Unidad	Librero de Melamine color caoba	350.00	350.00
				Total S/	**350.00**

Carlos Huapaya Cordova INABIF Firmado por C. Patrimonial

INABIF V°B° CONTROL PATRIMONIAL

INABIF V°B° LOGÍSTICA

INABIF UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

INABIF V°B° Servicios de Protección Niñas, Niños y Adolescentes